



MUNICIPALIDAD DE LUQUE COMITÉ EVALUADOR

INFORME RECTIFICATORIO N°1

LLAMADO A LMCN N° 72/2025 - PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE WENCESLAO MARTINEZ - ZONA VIA FERREA -TRAMO 1 - TRAMO 2, DE LA CIUDAD DE LUQUE.-

INTRODUCCION:

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los 21 días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil veinticinco, siendo las 8:00 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. N° 5/2024 de fecha 02 de enero de 2024: emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a **LMCN N° 72/2025 - PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE WENCESLAO MARTINEZ - ZONA VIA FERREA -TRAMO 1 - TRAMO 2, DE LA CIUDAD DE LUQUE.-** de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento. A fin de rectificar el informe de evaluación correspondiente en los siguientes puntos:

Con respecto al incumplimiento referido por la convocante hacia el oferente C.O.G EMPRENDIMIENTOS S.A CON RUC N° 80097945-1 , se anexa a este informe rectificatorio N° 1, las siguientes documentaciones tales como Memorandum N° 741/25 y antecedentes anexos, que demuestran que el oferente se encuentra en mora en la entrega de obras en dos contratos celebrados con ésta convocante, incluso, se le ha establecido las multas correspondientes, por lo cual se encuentra inserto en lo establecido en la Ley 7021/2022 Art. 21, inc. k).

k) Los proveedores, consultores y contratistas que se encuentren, al momento de la presentación de ofertas, en mora en la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de uno o más contratos celebrados con la misma convocante.



DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS



MISIÓN: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servicios públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión incluyente, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

MEMORANDUM N° 741/2025

A: Dr. Armando Maldonado Correa
Dirección de Unidad Operativa de Contratación.
C.P. Joel Coronel.
Dirección de Administración y Finanzas.

DE: Arq. Adrián González.
Dirección de Obras Públicas Municipales.

REF: A CONSIDERACIÓN: INFORME SOBRE EL DESEMPEÑO DE LA EMPRESA CONTRATISTA C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A. en el CONTRATO DE OBRA N° 07/2025 y en el CONTRATO DE OBRA N° 46/2025.

FECHA: 28/10/2025.-

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda en representación de la **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES** a objeto de remitir el informe de la fiscalización respecto a los siguientes contratos:

- CONTRATO DE OBRA N° 07/2025 derivado del llamado a LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2025 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE WENCESLAO MARTINEZ", CON ID N° 460069
- CONTRATO DE OBRA N° 46/2025 derivado del llamado a LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 56/2025 "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE PROF. AUGUSTO RUIZ, DE LA CIUDAD DE LUQUE", CON ID Nro. 471755

El informe redactado por la fiscalización tiene por objeto dejar constancia de las situaciones observadas durante la ejecución de los contratos mencionados, incluyendo los incumplimientos detectados por la empresa contratista, las diligencias administrativas realizadas y los documentos que respaldan las actuaciones correspondientes, conforme a la normativa vigente.

Sin otro particular y dejando la solicitud a consideración, me despido muy atentamente.

SE ADJUNTA:
- Memorando A.C. 152/2025. -
- Memorando F.O. 179/2025 de la Fiscalización. -



Arq. Amarilla
Secretaria
Dirección de la U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

VISION: Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo social a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servicios públicos competitivos y comprometidos. | Dirección: Avda. Guillermo Leizaola, Pasaje Santa Catalina 2060 Luque | Tel.: (+595) 21 642-210. Internet: 116 | Web: www.luque.gov.py | municipalidad@luque.com.py



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Directora de Gestión
Municipalidad de Luque

[Handwritten signature]
Arq. Adrián González
Director de Obras Públicas Municipales



DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS



MISIÓN: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión incluyente, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

MEMORANDUM F.O. N.º 179/2025

A: Lic. Bernardo López.
Jazmín Belén Godoy
Administrador de Contrato,
Dirección de Obras Públicas Municipales.

De: Arq. María Belén Martínez.
Fiscal de Obras.

Ref.: A CONSIDERACIÓN: INFORME SOBRE EL DESEMPEÑO DE LA EMPRESA CONTRATISTA C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A, en el CONTRATO DE OBRA N° 07/2025 y en el CONTRATO DE OBRA N° 46/2025.-

Fecha: 28/10/2025.-

Arq. María Belén Martínez
Fiscal de Obras Públicas
Municipalidad de Luque

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda en mi carácter de fiscal de obras designada según RESOLUCIÓN I.M. N° 929/2025 de fecha 14/03/2025, para llevar a cabo el control de los trabajos ejecutados en el marco del CONTRATO DE OBRA Nro. 07/2025 derivado del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2025 – ID N° 460069 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE WENCESLAO MARTINEZ y la RESOLUCIÓN I.M. N° 2862/2025 de fecha 07/08/2025, para llevar a cabo el control de los trabajos ejecutados en el marco del CONTRATO DE OBRA Nro. 46/2025 derivado del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 56/2025 – ID N° 471755 PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE PROF. AUGUSTO RUIZ, DE LA CIUDAD DE LUQUE, ambos contratos firmados entre la MUNICIPALIDAD DE LUQUE la firma C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A, a fin poner a consideración.

En tal sentido, me permito poner a su consideración el Informe de Fiscalización sobre el desempeño de la empresa contratista, elaborado con el objeto de dejar constancia de las situaciones observadas durante la ejecución de los mencionados contratos, en los cuales se identificaron incumplimientos por parte de la empresa contratista.

El informe detalla las faltas detectadas, las disposiciones contractuales y legales aplicables, así como las diligencias administrativas realizadas y los documentos que respaldan cada actuación, conforme a la normativa vigente.

Sin otro particular, me despido muy atentamente. -



Lic. Bernardo López
Administrador de Contratos
Municipalidad de Luque
28/10/2025

Jazmín Godoy
Administrador de Contrato
Municipalidad de Luque
28/10/2025

VISIÓN: Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos. | **Dirección:** Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque | **Tel.:** (+598) 21 542-215. **Interno:** 116 | **Web:** www.luque.gov.py | municipalidad@luque.com.py |



Arq. María Belén Martínez
Fiscal de Obras Públicas
Municipalidad de Luque

Jazmín Godoy
Administrador de Contrato
Municipalidad de Luque

Arq. Adrián González
Fiscal de Obras Públicas
Municipalidad de Luque



DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS



VISIÓN: Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servicios públicos competentes y comprometidos. | **Dirección:** Avda. Guillermo Lez 100, Paseo Santa Catalina 2060 Luque | **Tel. (+595) 21 642-215, Interno: 116 | Web: www.luque.gov.py | municipalidad@luque.com.py**

MEMORANDUM A.C. N.º 152/2025

A: Arq. Adrián González.
Dirección de Obras Públicas Municipales.

De: Lic. Bernardo López,
Jazmin Belén Godoy
Administrador de Contrato.

Ref.: A CONSIDERACIÓN: INFORME SOBRE EL DESEMPEÑO DE LA EMPRESA CONTRATISTA C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A. en el CONTRATO DE OBRA N.º 07/2025 y en el CONTRATO DE OBRA N.º 46/2025.-

Fecha: 28/10/2025.-

Por este medio, nos dirigimos a usted, y por su intermedio a quien corresponda en carácter de Administrador de Contrato, para llevar a cabo los controles administrativos de los siguientes contratos firmados entre MUNICIPALIDAD DE LUQUE y la empresa contratista C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.:

- CONTRATO DE OBRA N.º 07/2025 derivado del llamado a LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 10/2025 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE WENCESLAO MARTINEZ", CON ID N.º 460069
- LUNIRATU DE OBRA N.º 46/2025 derivado del llamado a LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 56/2025 "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE PROF. AUGUSTO RUIZ, DE LA CIUDAD DE LUQUE", CON ID N.º. 471755

A objeto de poner en consideración el Memorandum F.U. 179/2025, el cual hace mención sobre el desempeño de la empresa contratista en ambos contratos. Esto con el fin de registrar y documentar las situaciones observadas durante la ejecución de los contratos mencionados, en los cuales se detectaron incumplimientos por parte de la empresa contratista.

Asimismo, el informe describe las faltas identificadas, las normas contractuales y legales aplicables, las acciones administrativas llevadas a cabo y los documentos que respaldan cada gestión, todo ello de acuerdo con la normativa vigente.



Lic. Bernardo López
Administrador de Contratos
Municipalidad de Luque

Jazmin Godoy
Administrador de Contratos
Municipalidad de Luque

VISIÓN: Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servicios públicos competentes y comprometidos. | **Dirección:** Avda. Guillermo Lez 100, Paseo Santa Catalina 2060 Luque | **Tel. (+595) 21 642-215, Interno: 116 | Web: www.luque.gov.py | municipalidad@luque.com.py**



Arq. Adrián González
Dirección de Obras Públicas Municipales

Dra. Tatiana Lustrat
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque

Arq. Mariana Victoria Gonzalez G.
Administradora de Contratos
Municipalidad de Luque



MISSION: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

INFORME DE FISCALIZACIÓN

INFORME SOBRE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A. -

Luque, 28 de Octubre del año 2025.-

El presente informe tiene por objeto dejar constancia del desempeño sobre la ejecución de los contratos suscritos entre la MUNICIPALIDAD DE LUQUE y la empresa contratista C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A., específicamente los siguientes:

- CONTRATO DE OBRA N° 07/2025 derivado del llamado a LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2025 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE WENCESLAO MARTINEZ", CON ID N° 460069
- CONTRATO DE OBRA N° 46/2025 derivado del llamado a LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 56/2025 "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE PROF. AUGUSTO RUIZ, DE LA CIUDAD DE LUQUE", CON ID Nro. 471755

1. MULTA: CONTRATO DE OBRA N° 07/2025

Se informa que la empresa contratista incurrió en el incumplimiento de la presentación, en tiempo y forma, de las documentaciones necesarias para la emisión de la orden de inicio del contrato, por lo cual se realizó las diligencias necesarias para la aplicación de las sanciones previstas en el **INCISO B** del apartado **MULTAS Y RETENCIONES** de la sección **CONDICIONES CONTRACTUALES** del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONTRATO**, según se detalla:

b- Retraso en la entrega de documentaciones requeridas para el inicio de los trabajos, (cronograma de ejecución, plan de seguridad e higiene, libro de obra, etc): se descontará el 0.10 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA DE ATRASO, este monto deberá ser descontado del certificado correspondiente al primer mes de ejecución contractual, pudiendo demorarse el pago de este hasta tanto se haya procesado la autorización para aplicación de multas a través de una Resolución, de la Máxima autoridad.

El cálculo de los días de atraso en la entrega de las documentaciones, en la medida que corresponda, se realizará de la siguiente manera:

Contados 5 días corridos desde la fecha de firma del contrato, de no haberse entregado las documentaciones mencionadas en la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Luque, desde el día siguiente, la empresa será plausible de aplicación de las multas previstas en este inciso y se tomará la fecha de acuse de recibido de la nota por la cual presenta las documentaciones como fecha tope para el cálculo de días de multa. De manera previa al proceso administrativo para la aprobación de la Máxima autoridad, el monto total de la multa será notificado a la empresa contratista para su conocimiento, esto sin perjuicio a la aplicación de la sanción.

- Se adjunta la **RESOLUCIÓN I.M. N° 1653/2025** de fecha 08/05/2025, por la cual se autorizó la aplicación de dichas sanciones en su artículo 1°.

2. FIRMA DE ORDEN DE INICIO: CONTRATO DE OBRA N° 46/2025

En la cláusula **PLAZO DE EJECUCIÓN** de los **ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO**, se establece lo siguiente:

"La orden de inicio es la instrucción escrita entregada por la contratante al contratista, para el inicio efectivo de los trabajos objeto del contrato. En ella se indica la fecha en la que el contratista debe iniciar la obra que da inicio al cómputo del plazo de ejecución..."

VISION: Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de gestión local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación ciudadana, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos. **Dirección:** Avda. Guillermo Leuz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque | **Tel.:** (+591) 21 642-215 | **Interno:** 116 | **Web:** www.cogemp.com.py | **Correo:** municipalidad@luque.com.py |



[Handwritten signature]

*Arq. Ariadna Gonzalez
Directora de Obras Públicas Municipales*

[Handwritten signature]
Dra. Tatiana L. Quispe
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque



MISIÓN: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

Esta cláusula establece que la Orden de Inicio constituye la autorización formal para comenzar los trabajos y marca el inicio del cómputo del plazo de ejecución. En tal sentido, cualquier demora por parte del contratista en la firma y recepción de este documento impide el inicio oficial de la obra, afectando el cumplimiento de los plazos contractuales y las obligaciones asumidas.

La fecha en la que se emitió la Orden de Inicio 01 de Octubre de 2025, fue acordada por ambas partes tanto de la fiscalización como del responsable de la empresa contratista. Por lo tanto, dicha obra quedaría formalmente autorizada a partir de la recepción del documento por parte del mismo.

Para la firma del documento se realizaron reiteradas comunicaciones mediante mensajes de WhatsApp solicitando al responsable de la empresa su acercamiento, dicho documento es requisito indispensable para el inicio formal de los trabajos, según lo establecido en el PBC. Asimismo, la fiscalización designada constató, durante una verificación en el sitio, que los trabajos habían sido iniciados y se encontraban ejecutados hasta aproximadamente la mitad del tramo, sin que mediara la correspondiente Orden de Inicio debidamente firmada y sin haber comunicado a la fiscalización el inicio de la obra.

Cabe mencionar que la empresa contratista se acercó a entregar los documentos solicitados en el PBC pero no firmó la Orden de Inicio. Dichos documentos son mencionados en el apartado de **PROGRAMA DE EJECUCIÓN** de la sección **CONDICIONES CONTRACTUALES del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONTRATO**, que establece lo siguiente:

"El contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscalizador de Obras dentro del plazo de veinte (20) días hábiles posteriores a la firma del contrato..."

- Se adjunta las capturas de pantalla como respaldo.

ORBS - Se deja constancia de que las respuestas del representante de la empresa contratista fueron emitidas principalmente mediante mensajes de audio. Dichos audios han sido transcritos utilizando medios digitales de apoyo, reconociéndose que las transcripciones pueden contener errores menores de interpretación. Sin embargo, el contenido permite confirmar la existencia de comunicación efectiva entre las partes y respalda las gestiones realizadas por la administración.

Esta fiscalización cumple en dejar constancia de los hechos mencionados a los efectos de documentar las situaciones observadas durante el proceso de ejecución contractual, y como respaldo de las acciones administrativas adoptadas en cada caso conforme a la normativa vigente.

Es mi informe. -



[Handwritten signature]
Arq. *[Name]*
Fiscal de Obras Públicas
Municipalidad de Luque

[Handwritten signature]
Arq. *[Name]*
Director de Obras Públicas Municipales

[Handwritten signature]
Arq. *[Name]*
Director de Obras Públicas Municipales

[Handwritten signature]
Dra. *[Name]*
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Intendencia

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servicios públicos alternos competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenibilidad de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

RESOLUCIÓN I. M. N° 1653 /2025.

FOR LA CUAL SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE MULTAS POR PENALIDAD DIARIA POR RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS A EMPRESA CONTRATISTA "C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.". CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA N° 07/2025 DERIVADO DEL PROCESO DE LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2025 - ID N° 460069 - PAV. TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE WENCESLAO MARTINEZ - CAÑADA GARAY.

Luque, 08 MAY 2025

VISTO: El memorándum N° 247/2025 de la Dirección de Obras Públicas Municipales firmado por el Director Arq. Adrián González referente a aplicación de multa por atraso en cumplimiento de las obligaciones contractuales a la Firma adjudicada "C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.", y,

CONSIDERANDO: El informe presentado via Memorándum N° 32/2025 de la Dirección de Obras Públicas y el Memorando N° 107/2025 de la Dirección de Auditoría Interna, correspondiente AL CONTRATO DE OBRA N° 07/2025 DERIVADO DEL PROCESO DE LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2025 - ID N° 460069 - PAV. TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE WENCESLAO MARTINEZ - CAÑADA GARAY, a fin de que se dé inicio a los trámites administrativos de rigor para la aplicación de multas y sanciones a la empresa contratista C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A., en cumplimiento a lo establecido en la sección Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y condiciones del Contrato PBC y en la Ley N° 7021/22 Art. 65 inc. E,

Que, en el caso de que el Contratista no ejecutare en tiempo y forma los trabajos conforme al cronograma de ejecución de trabajos prestados, pagará a la Municipalidad en concepto de Multa, por cada día injustificado de atraso dentro de cada etapa del cronograma de ejecución de trabajo la suma equivalente al 0,10% del valor total del contrato,

Que, en el Art. 55 inc. e de la Ley N° 2051/2003. De los derechos de contratante, dispone "a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumple con sus obligaciones",

Que, el Dictamen N° 848 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 05/05/2025 expresa que, referente a la Solicitud de Aplicación de Multas a la Firma "C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A." adjudicataria de la obra correspondiente al CONTRATO DE OBRA N° 07/2025 DERIVADO DEL PROCESO DE LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2025 - ID N° 460069 - PAV. TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE WENCESLAO MARTINEZ - CAÑADA GARAY,

Que, se hallan cumplidos los requisitos exigidos por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y atribuidos en la Ley N° 3966/10 de la Ley Orgánica Municipal, corresponde hacer lugar a los solicitado por la Dirección de Obras en la Aplicación de Multas.

En uso de sus atribuciones.
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE
RESUELVE

Art. 1°.- APLICAR Penalidad diaria por retraso en la ejecución de obras (Multa) a la Firma Contratista "C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A." adjudicataria de la obra correspondiente al CONTRATO DE OBRA N° 07/2025 DERIVADO DEL PROCESO DE LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2025 - ID N° 460069 - PAV. TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE WENCESLAO MARTINEZ - CAÑADA GARAY, con una multa por ocho (08) días de atraso por la suma de guaranes Un millón quinientos siete mil setecientos ochenta y cuatro (1.507.784), conforme a lo expuesto en la presente Resolución.

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponden y cumplido archivar.

Abg. Manuel González
Secretario General



Abg. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como institución responsable del bienestar social, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de participación en los ciudadanos preservando su identidad y patrimonio cultural, con servicios públicos competentes y comprometidos.
Dirección: Avda. Guillermo García, Pórtico Santa Catalina 2003 Luque, Py (+596) 21 942-2153 Web: www.luque.gov.py | municipalidad@luque.gov.py

Abg. Manuel González
Secretario General

Arq. Adrián González
Director de Obras Públicas Municipales

Dra. Tatiana Loustalot
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque



2- En el Informe de Evaluación no se indica cual fue el criterio de desempate entre los oferentes Haciendo Caminos y Miriam Leticia Domínguez Gómez.

Durante la etapa de evaluación se verifico que los oferentes **Haciendo Caminos y Servicios S.A con Ruc N° 80123427-1 y Miriam Leticia Domínguez Gómez con Ruc N° 4665785-1**, presentaban igualdad en los precios y aspectos evaluados inicialmente. En cumplimiento de lo establecido en el pliego de bases y condiciones y aplicando criterios objetivos de desempate, se procedió a comparar la Experiencia específica y los antecedentes contractuales con la convocante., del análisis realizado se constató que el oferente **Haciendo Caminos y Servicios S.A con Ruc N° 80123427-1** posee mayor experiencia en trabajos de naturaleza similar y mayor cantidad de contratos previos ejecutados satisfactoriamente con la entidad convocante, lo cual se consideró un factor determinante para el desempate

En virtud de lo expuesto se determinó que el oferente **Haciendo Caminos y Servicios S.A con Ruc N° 80123427-1** reúne condiciones superiores en los factores considerados para el desempate, motivo por el cual se posiciona como la propuesta más conveniente. Se procede a dejar constancia expresa de este criterio en la presente informe, a efectos de garantizar la trazabilidad y transparencia del procedimiento-. Salvo mejor parecer.

Punto 3: Informe de evaluación hoja 8, indica que no se aceptó desglose el mismo no se ajusta a lo requerido en la Res. 454/24 Art. 2° y en la Res. 230/25 art 40°.

Res. DNCP N° 454/24 de Fecha 15/02/2025: Por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones publicas.

Res. DNCP N° 230/25 de Fecha 27/01/2025 Art. 40°: Documentaciones que dice que debe ser remitido

F- Dictamen de precio de referencia y antecedente de estimación de costo.

Punto 4: Indica SIPE- Ajustar a la nueva denominación:

En relación a la indicación del verificador acerca de la utilización de la denominación SIPE se aclara que a partir de las presentes evaluaciones y documentaciones se empleara de manera correcta la nueva denominación oficial SICP. Sistema de Información de contrataciones Públicas

Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados, siendo las 10:40 horas, se da por concluido el presente acto en fecha 24 De NOVIEMBRE del año 2025, suscribiendo todos sus miembros la presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Handwritten signature]
Dra. Paula Bavera Cousirat.
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque

[Handwritten signature]
Técnico, Asesor o Representante de alguna comisión

[Handwritten signature]
Abog. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dep. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

[Handwritten signature]
Atq. Adrian Gonzalez
Evaluador de Precios Públicos
Municipalidad de Luque

Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos

Representante de la Dirección -solicitante